



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RETROCESO EN LA DIVISIÓN DE PODERES. CASO ECUATORIANO. (2007-2017).

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciada en Ciencias Políticas en Relaciones
Internacionales

Profesor Guía
Esteban Santos López

Autora
Nidia Vanessa González Arcos

Año
2017

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Esteban Santos López LL.M
171233806-8

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Msc. Harry Martin Dorn Holmann
170635732-2

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

Nidia Vanessa González Arcos
171882575-3

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por darme la sabiduría y la inteligencia para guiar toda mi vida.

A mis Padres por brindarme un apoyo incondicional.

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mi hijo, quien es mi motivación y fortaleza para continuar alcanzando metas en mi vida.

RESUMEN

Durante el largo periodo del presidente Rafael Correa, ha sido inminente su intromisión tanto en los tres poderes del Estado, como en instituciones y órganos de control. Concentrando de esta manera el poder absoluto, alejando al Ecuador de ser un Estado democrático y alineándolo a uno totalitario.

Esta investigación tiene como objetivo analizar de qué manera se permitió la injerencia del gobierno central en la función judicial así como también en los medios de comunicación y cuáles han sido sus consecuencias. Para llegar a ello, se presentará un recuento de los sucesos desde el 2007 hasta el presente, los mismos que serán analizados a través de la teoría del realismo político

Palabras Claves: injerencia, poder, realismo político.

ABSTRACT

During President Rafael Correa's long period, his intromission in the three State powers and control institutions has been evident. This has concentrated the absolute power in his hands, getting Ecuador apart from being a democratic State, and aligning it with a totalitarian one.

The aim of this research was to analyze how the central government was allowed to interfere in the judicial function as well as in the media and what its consequences have been. To achieve this, a recount of the events from 2007 to the present are shown, which are analyzed through the theory of political realism.

Key word: interference, power, political realism.

ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. Aproximación Teórica.....	3
3. Acumulación de poder en manos del Rafael Correa.	8
4. Libertad de expresión: Medios de Comunicación	10
4.1. Caso ecuatoriano y la libertad de expresión	11
4.2. Análisis del derecho a la libertad de expresión en la actual Constitución del Ecuador	15
4.2.1. Ley de Comunicación.....	16
4.2.2. Censura previa	16
4.2.3. Responsabilidad ulterior	18
4.2.4. Linchamiento mediático	19
5. Justicia y Función Ejecutiva	20
6. Análisis	25
7. Conclusión.....	30
8. Referencias	31

1. Introducción

Uno de los aspectos que forman parte de una nación moderna, es la que se relaciona con la independencia irreversible de las funciones del Estado, el cual tiene que plasmarse guardando los cánones y parámetros legales constitucionales de cada función, pues vivimos en un Estado de derechos, y debido a esta circunstancia todo debe ajustarse a nuestra realidad jurídica. De lo contrario, no estaríamos en democracia, pues debemos alejarnos de las llamadas democracias autoritarias, protegidas o tecnificadas.

El Ecuador a lo largo de su historia ha vivido acontecimientos políticos que han impedido consolidar la estabilidad democrática en el país. Tal es así, que somos uno de los países con mayor número de presidentes, de los cuales la mayoría no han cumplido su periodo de 4 años. Debido a que, durante los 30 años de democracia, los gobiernos de turno han experimentado situaciones que han impedido la aplicación efectiva de sus regímenes. Una de estas, es la denominada pugna de poderes especialmente entre las tres funciones del Estado, lo que trajo como consecuencia inestabilidad e incertidumbre para el pueblo ecuatoriano.

Pero en 2007, pareció ser el año en donde este círculo vicioso se rompió, pues el Estado Ecuatoriano inicio un proceso diferente. La política se estaba direccionando hacia la acumulación de poder en una sola función del estado: La Ejecutiva, encabezada por el Presidente de la Republica, el economista Rafael Correa quien a lo largo de su periodo ha reestructurado las instituciones democráticas y órganos de control, a través de la formulación de políticas, con el fin de obtener el control absoluto, para según él lograr consolidar la "Revolución ciudadana" que tanta falta le hacía al país. Pues no era justo que el pueblo ecuatoriano siguiera viviendo en una democracia de plastilina, en donde la participación de la ciudadanía no existía y el poder político estaba administrado por los mismos de siempre. Logrando que, perdurara en el poder hasta el día de hoy.

Es importante cuestionarse si realmente, se le ha dado un giro a la realidad de la política del Ecuador, o si el discurso inicial de Rafael Correa fue un señuelo para llamar la atención de los ecuatorianos y justificar sus actos, motivo por el cual es interesante analizar este periodo de la historia en lo que se refiere a la injerencia de la función ejecutiva en toda la administración del Estado ecuatoriano, especialmente, en dos campos en los que el desarrollo de este trabajo se centrará: Función judicial y Medios de comunicación por ser los más controversiales en los últimos años. Y las consecuencias de tal centralización de poder.

2. Aproximación Teórica

En los últimos 10 años, la dinámica de la política ecuatoriana ha estado manejada por el Presidente de la República, el economista Rafael Correa Delgado, quien a través de su plan de gobierno ha reformado el Estado en sus estructuras: económica, jurídica y social. Situación que ha generado polémica por sus resultados. Es por este motivo que del análisis de las decisiones tomadas desde el 2007 hasta la presente fecha, se ha utilizado al realismo político como marco teórico, con el fin de explicar el escenario que hoy vive el Ecuador.

Como es natural de todo ser humano y por ende característica de la política ya sea internacional como local, desde que Rafael Correa llegara a la presidencia de la república, sus intenciones han estado dirigidas en mantener el poder ya adquirido siendo mandatario, aumentarlo y demostrarlo. Con el fin de perpetuarse como gobernante del Ecuador y minimizando cualquier amenaza que impidiera cumplir con sus intereses. Pues como lo menciona el realismo político, el poder es el medio y el fin. Según la definición de Hans Morgenthau el poder es “el control del hombre sobre la mente y las acciones de otros hombres.” (Morgenthau, 1986, citado en Dougherty y Pfaltzgraff, 1993, p. 94) Por lo que el mismo puede ser coercitivo o no. En el primer caso, se lo aplica mediante el uso de la fuerza y en el segundo mediante la disuasión, es decir, ejercer influencia sin usar los recursos, ni capacidades del agente dominante. Mientras que para Jeffrey Hart el poder es el control sobre los recursos, agentes y resultados. (Dougherty y Pfaltzgraff, 1993 p. 98). Tal es así que, mientras más alto sea el nivel de poder, las posibilidades de supervivencia dentro de un sistema crecen, siendo la mejor garantía la obtención de un poder absoluto. (Mearsheimer, 2001, p. 1) Así lo entiende el mandatario ecuatoriano, quien, a lo largo de su periodo, ha convertido al Ecuador en un estado autoritario centralizando todas las ramas de poder que posee el mismo.

Si bien, el que Correa ganara las elecciones en 2006, le generó tener las suficientes armas para cambiar la forma en cómo se administraba el Ecuador. Su rol como presidente, le otorgó el poder necesario para manejar el Estado a

su antojo y velar por sus intereses personales. Acto que, en concordancia con el realismo político, en lo que se refiere al termino interés siendo uno de los más importantes dentro de la teoría y su relación con el poder, debido a que en primera instancia para alcanzar los objetivos que una persona se plantea, necesita tener los suficientes recursos y para su obtención, es indispensable adquirir un importante grado de influencia sobre la esfera social a la que se quiere llegar. De esta manera, la persona podrá obrar de manera autónoma y poner las reglas del juego a su conveniencia mediante la derogación y creación de políticas. Además de la utilización de la impunidad.

Esto, apegado al caso ecuatoriano, se lo puede ejemplificar de la siguiente manera: En el primer caso, se encuentra el pedido que hizo el Presidente a la Asamblea para crear y aprobar un nuevo código penal, COIP (Código Orgánico Integral Penal) reemplazando al antiguo, en donde típicamente como delitos un sin número de acciones humanas, entre ellas, se resaltan el castigo a la protesta, entre otras que benefician al régimen y restringen las libertades de los ciudadanos. En el segundo, puede entrar la creación de una nueva ley orgánica de comunicación, la misma que tiene como fin contener el poder mediático dentro del Ecuador. Y, por último, han sido bastantes los casos que han quedado impunes dentro de la justicia. El caso Pedro Delgado es uno de ellos. Es decir, en términos a nivel macro, tal como lo trata la mayoría de autores de esta teoría, el único interés que cuenta es el nacional, aplicado en la política interna, los intereses del gobernante.

Dentro de esta constante lucha por el poder, existe un factor crucial dentro del realismo político y es la importancia del equilibrio del poder. Debido a que los actores entran en una dinámica en la cual buscan frenar el incremento de poder de los agentes a través del uso de su fuerza y la creación de alianzas. Procurando de esta forma que ninguno sea lo suficientemente fuerte para absorber a los otros o tan débil para no asegurar su supervivencia. Tal es así, que se da paso al conflicto, pues siempre los actores están buscando cambiar este equilibrio a su favor, por lo que buscan las oportunidades y las capacidades necesarias para llevarlo a cabo (Mearsheimer, 2001, p. 2).

El juego de la política doméstica del Ecuador, se presenta bajo un cuadro parecido. Si bien a inicios del mandato de Correa, se buscaba modificar el balance de poder mediante el apoderamiento de la Asamblea Nacional y otros órganos de control para de este modo tener mayor control sobre los demás. Para entonces, había varios actores que trataban de impedirlo, entre estos la prensa, la justicia y el antiguo Congreso Nacional, pero el mandatario tenía a su favor lo que Morgenthau definiría como el “Holder of the Balance” ese tercer actor que va a definir para donde va estar inclinado los beneficios del poder, (Morgenthau, 1993, p. 205) en este caso “el pueblo”, quien a través de consultas populares dio el visto bueno para que el autoritarismo se instalara como forma de gobierno. Años más tarde ya el presidente se había coronado como el único beneficiario de la distribución de poder, convirtiéndose en el actor dominante sin encontrarse con ninguna amenaza.

Pero según el realismo político llegar a este punto termina convirtiéndose en un problema. Veamos lo que nos dice Kissinger al respecto:

“El sistema del equilibrio del poder no se proponía a evitar crisis, y ni siquiera guerras. Creíase que, cuando funcionaba debidamente, limitaba la capacidad de unos de unos Estados para dominar a otros y, a la vez, el alcance de los conflictos. Su meta no era tanto la paz cuanto la estabilidad y la moderación. Por su definición misma, una disposición de equilibrio del poder no puede satisfacer por completo a cada miembro del sistema internacional; cuando mejor funciona es cuando mantiene la insatisfacción por debajo del nivel en que la parte ofendida trataría de alterar el orden internacional.” (2011, p. 15)

Entonces al encontrarse el Ecuador en un sistema dirigido por un presidente con la totalidad del poder en sus manos, los niveles de insatisfacción crecen en cuanto sus derechos y libertades se ven conculcados. De ahí que, en este último año del periodo de Rafael Correa se han cuestionado varios acontecimientos y han optado en muchas ocasiones por buscar una manera de cambiar el *status quo*. Es por esto que, Morgenthau menciona que los elementos a equilibrar son necesarios para el buen

funcionamiento de la sociedad, además de que tienen el derecho de existir, por lo que no deben ser absorbidos por otros. (Morgenthau, 1993, p. 181).

Una de las claves para que Rafael Correa alcanzara concentrar el poder de manera absoluta, fue sin duda el uso de la prudencia como virtud esencial de su política. Si bien, las consecuencias de las mismas alcanzaron los objetivos planteados desde el comienzo de su mandato. Tal es el ejemplo, de contener al poder mediático, mantener a las minorías en contra del régimen atemorizadas por las penas judiciales que se ha impuesto al tema de las protestas, en muchas ocasiones definidas como terrorismo. Y crear toda una estrategia que no solo le permitiría aumentar el poder sino mantenerlo por 10 años y sobre todo que los demás actores de la política doméstica carezcan de las capacidades suficientes para desestabilizar el nuevo sistema que se estaba creando. Situación que se apega a la manera de manejarse dentro de la Realpolitik. Sino miremos en ejemplo que analiza Kissinger dentro de su libro "La Diplomacia" acerca de Bismark quien dirigió Alemania como canciller por más de 20 años. Y que sin duda fue un practicante del realismo político. Creó un sistema de alianzas que permitió garantizar la seguridad de Alemania y conseguir los intereses nacionales del mismo. Ganando, de esta manera supremacía en la esfera internacional. "Bismark gobernó Alemania, practicó la Realpolitik que había predicado con tanta moderación y sutileza que el equilibrio de poder nunca se rompió." (Kissinger, 2011, p. 142). Adicionalmente Morgenthau menciona que solo a través de la prudencia se puede medir las consecuencias de las acciones tomadas y la ética para juzgarlas se la de los resultados. (Morgenthau, 1986, citado en Tapia, 2009, p.32).

En la lucha incesable por acumular el poder en sus manos, el Presidente de la Republica, ha realizado una serie de actos que han logrado cumplir con este objetivo. Uno de ellos fue el apoderarse del manejo de las funciones del Estado y sus órganos de control, mediante reformas en la Constitución, designación de autoridades y la creación de leyes e instituciones alineadas a sus conveniencias. Si bien el realismo político, ha sido criticado por su forma de ver la moral y la ética, pues argumenta que la política no puede ser medida por

los principios universales de ambas, sino de acuerdo a las situaciones y realidad en la que la persona se encuentre. Sin embargo, hay quienes encubren sus actos, aspiraciones y procedimientos bajo la tutela de los propósitos morales universales. (Morgenthau, 1993, p.14) Tal es el caso de Rafael Correa y la justificación sobre la cual disfraza la centralidad de poder. Diciendo que el régimen es totalmente participativo e inclusivo, con una constitución de derechos y justicia. A demás de definirse como un gobierno democrático, que respeta la independencia de funciones y toma de decisiones. Preservando de esta manera, el estado de derecho, dándole legitimidad a su gobierno. Morgenthau lo definiría con solo una frase "Dios está eternamente de nuestro lado, y lo que uno desea también lo quiere Dios. (Morgenthau, 1993, p. 14). Cuando es notorio que se está viviendo en un autoritarismo, que solamente mantiene la estructura de un gobierno democrático, pero que su administración la desarrolla una sola persona, bajo sus preferencias y motivaciones personales, provocando que con el pasar de los años se conculquen los derechos de los ecuatorianos.

Finalmente, el realismo político ha logrado desarrollar varias bases que nos permite entender el quehacer de la política ecuatoriana de hoy en día. Lo que nos es de gran ayuda para el desarrollo de investigación.

3. Acumulación de poder en manos del Rafael Correa.

Según el realismo político, el objeto inmediato a conseguir de cualquier ser humano es el poder. Puesto que al vivir en un mundo de intereses opuestos y conflictivo en donde cada individuo busca asegurar su supervivencia, el demostrar, mantener y aumentar el poder se torna una acción fundamental, especialmente en el campo de la política. Bajo este argumento, las intenciones de Rafael Correa no fueron diferentes.

Una de las primeras acciones de Rafael Correa después de posesionarse en el poder fue el convocar a consulta popular con el fin de implantar una nueva Asamblea Constituyente con plenos poderes, responsable de crear una nueva carta política en el Ecuador. Para la realización de dicho acto, se violó la Constitución vigente en ese momento pues, en primer lugar, no se podía destituir a más de la mitad de los diputados que fueron elegidos legalmente por el pueblo. De igual manera, después de que el Congreso Nacional durante el proceso de aprobación para llamar a consulta popular, fijara una resolución que mencionaba que la nueva Asamblea Constituyente no tenía las facultades para suspender los periodos de las autoridades que habían sido elegidas mediante el voto popular. (Hurtado, 2012, p. 64) Disposición que fue ignorada por el Presidente de la Republica quien ordenó al TSE que aprobara sin tener en cuenta lo que había resuelto el Congreso. Tomándose de esta manera todas las atribuciones de poder. Ya con esto el TSE presidido por un personaje que intimidado por las declaraciones de Rafael Correa, cambio de camiseta dejando la de Sociedad Patriótica para vestirse de verde Alianza País y opto por poner en marcha el derrocamiento de 57 diputados argumentando que según artículo 155, literal E de la Ley de Elecciones. “autoridad, funcionario o empleado público extraño a la organización electoral que interfiera en el funcionamiento de los organismos electorales” (Hurtado, 2012, p. 65) se lo suspendería por un año sus derechos políticos (Hurtado, 2012, p. 65). Aunque dicho entramado no aplicaba para estas dignidades pues no eran considerandos parte de la administración pública manejada por el ejecutivo, sino que debido a su autonomía y por ser titulares de uno de los tres poderes

del Estado y elegidos por los ecuatorianos. Y añadiendo que, por los principios del fuero, competencia y jurisdicción, correspondía juzgar a la Corte Suprema (Hurtado, 2012 p. 65).

Toda esta estrategia política tenía como fin el que el Presidente Rafael Correa tuviera los suficientes recursos para obrar de manera autónoma desde ese momento y de esta manera establecer las reglas del juego. Maniobra que se ajusta a lo que Morgenthau nos mencionaba en su segundo principio del realismo político: el interés definido en términos de poder. “las normas son creadas interesadamente, es el interés quien dicta las reglas del juego para proteger y promover sus particulares conveniencias.” (Morgenthau, 1986, citado en Tapia, 2009, p. 26). Tal es así que el Congreso al no tener el suficiente número de diputados para realizar sus funciones. Se hace un reclutamiento de nuevos diputados “suplentes” que como era de esperarse eran simpatizantes del gobierno. De esta manera, el mandatario ya había monopolizado de manera astuta y aparentemente justa la mayoría de diputados en el Congreso Nacional. Y deshaciéndose de los anteriores mediante el uso de la fuerza, pues como argumento fundamental del realismo es el acabar con el enemigo a través de la intimidación y fomentando el miedo, para que a su vez la voluntad del opositor sea quebrantada. Recordemos que el gobernante persiguió judicialmente a ciertos congresistas quienes buscaron refugio en diferentes países del mundo.

Adicionalmente de que el jefe de Estado buscara acumular el poder en sus manos. También tenía que ver con el tiempo de permanencia en el mandato. El hecho de obtener una mayoría en el Congreso había sido analizado desde los hechos a lo largo de la historia del Ecuador. Si bien el realismo político está fundado en la realidad factual y en la evidencia de los hechos que establecen “conexiones lógicas entre acontecimientos y cuáles son sus consecuencias prácticas.” (Tapia, 2009, p. 25). Para que de esta forma, lo obtenido del pasado se transforme en conocimiento y a su vez se le diera un significado, sentido y simultaneidad, para que sustenten la explicación teórica para el presente. Así lo desarrolló Rafael Correa quien al digerir que uno de los problemas de

governabilidad en la política ecuatoriana tenía que ver con la pugna de poderes entre las tres funciones del Estado. La misma, que por su falta de coordinación y la obstaculización muchos presidentes no lograron ni siquiera terminar su primer periodo así como tampoco trascender con sus políticas. Así lo menciona Correa: “para acabar con la democracia de plastilina que había en el Ecuador, era necesario controlar la asamblea constituyente con el 60, 70, 80 o 90 por ciento de los asambleístas” (Hurtado, 2012 p. 63).

4. Libertad de expresión: Medios de Comunicación

Si bien es cierto, el gobierno presidido por el Economista Rafael Correa, quien, desde el inicio de su mandato, se las ha arreglado para que la administración del Estado ecuatoriano sea absolutamente monopolizada, estatista y centralizada, a través de la reestructuración del mismo. Dentro de las cuales se sitúa, la regulación de la libertad de expresión, como una de las estrategias centrales del gobierno para ejercer control sobre la sociedad.

Como es sabido, la libertad de expresión es uno de los derechos más fundamentales del ser humano. Así lo menciona el art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” (1948). De este modo se ha convertido en un elemento importante dentro de la democracia y sobre todo en un factor peligroso para la preservación de poder. Puesto que a través de la misma los individuos pueden expresar sus descontentos e inquietudes sobre el estatus quo, y sus deseos de cambiar el sistema. Por esta razón, existen entidades como gobiernos de estado que tratan de regularla y contenerla.

Tal es así, que en los últimos 8 años la libertad de expresión ha sido un derecho vulnerado, especialmente en los países que conforman América Latina. Esto por la nueva ola ideológica que se planteó, conocida como el “Socialismo del Siglo XXI” en los diferentes Estados, dando paso a que nuevos

personajes alineados a la misma tomen el mandato presidencial y se apoderen de los derechos más fundamentales del ser humano.

El caso Venezuela es el más representativo debido a que el derecho de las persona de recibir una información sin censura y difundir sus opiniones sin ser atacados por las mismas, han sido conculcados por el gobierno. Por ejemplo, las constantes acciones tomadas por el presidente Nicolás Maduro en contra de la cadena internacional CNN, cuando en enero de 2014 se les revocaron las credenciales de prensa a los reporteros para trabajar en ese país, puesto que el mandatario afirmó que CNN "Quieren mostrarle al mundo que en Venezuela hay una guerra civil" (CNN, 2014). Cuando no es nuevo que hasta la presente fecha, en dicho Estado, constantemente se presencian protestas opositoras al gobierno, con el fin de reclamar la devolución de sus derechos. Pero la función ejecutiva centralizadora de poder, se ha encargado que líderes de oposición como Leopoldo López, al exponer sus descontentos para con el régimen, sean castigados de la manera más cruel, la privación de la libertad, como si demandar un buen funcionamiento del gobierno, sin la presencia de abusos de poder y corrupción fuera un delito.

Situación que preocupa al sistema internacional, pues no es solo un país, sino que se ha venido expandiendo en los demás Estados latinoamericanos como son Ecuador, Argentina, Nicaragua y Bolivia.

4.1. Caso ecuatoriano y la libertad de expresión

El Ecuador como un Estado democrático, está en la obligación de garantizar la libertad de expresión, ya que "Artículo 4: Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa." (Carta democrática interamericana, 2001) principio que, a partir de que el economista Rafael Correa se posesionara como Presidente de la Republica, en cuanto se refiere a la libertad de expresión, se ha visto violentado. Pues, como es de conocimiento público, la relación entre

medios de comunicación, periodistas y editorialistas con el mandatario, no se ha caracterizado por ser la mejor.

Si analizamos en retrospectiva, cuando Rafael Correa era un candidato más para la presidencia de la república todo era diferente, la mayoría de los periodistas más influyentes del Ecuador le apoyan, incluso le otorgaban espacios en sus programas y hasta le vendían como la mejor opción de todas. Tal es el ejemplo del Periodista Carlos Vera, quien a través de su influencia en los ecuatorianos y usando como medio su programa televisivo “Contacto Directo” transmitido por Ecuavisa declaró, en varias ocasiones, su completo apoyo y, por si fuera poco, no tenía problema en contender si el nombre de Rafael Correa era atacado. Y por supuesto, el candidato agradecía esta simpatía como cualquier político realista lo haría, puesto que, como el interés es el núcleo de la política y el de Rafael Correa se enfocaba en ser Presidente, no le venía nada mal. Lo curioso es que después de lograr su objetivo su comportamiento con la prensa cambio radicalmente. Esto debido a que en la Realpolitik, se lo denomina cambio en el tipo de interés así nos explica el realismo político al mencionarnos que, si bien el interés no se ve afectado por las variantes de tiempo y lugar, su contenido se modifica debido a las diferentes circunstancias. “El tipo de interés determinante de las acciones políticas de un período particular de la historia depende del contexto político y cultural dentro del que se formule la política exterior” (Morgenthau, 1986, citado en Tapia, 2009, p. 31).

Tras el apoyo de los medios de comunicación, Correa concluyó que la prensa podría ser un obstáculo para llevar a cabo el plan de gobierno que tenía en mente debido al grado de influencia que tenía en los ecuatorianos para catapultar a un personaje político o para acabarlo. De ahí que, el mandatario da inicio a un plan estratégico para limitar los alcances del poder mediático convirtiéndose en enemigo y sobre todo aprovechando su calidad de Presidente. Resultado que era de esperarse pues, Maquiavelo en su obra el príncipe argumenta que “De aquí se deduce una regla general que nunca o rara vez falla: quien ayuda a otro a engrandecerse acaba en ruina, porque el

auxilio lo presta o con su fuerza o con su habilidad, y ambos medios infunden sospechas a quien llega a ser poderoso” (Maquiavelo, 1988, citado en Carvajal, 2006, p. 257).

El iniciado proceso para quebrantar el poder mediático, se lo puede explicar a través de la teoría de la “motivación preventiva” que se fundamenta en la percepción de que el poder del grupo dominante está siendo amenazado o disminuido por un adversario, y ante el miedo de las posibles consecuencias que esto puede llevar y a que se limiten los beneficios que obtienen debido a sus *status quo*, como también que sus intereses personales se vean obstaculizados, optan por luchar una guerra en ese momento pues las condiciones son relativamente favorables, para de esta manera bloquear o retardar el crecimiento del adversario. Sin arriesgarse a que en un futuro el contrincante ya haya acumulado el suficiente poder para cambiar el *status quo* (Levy, 1987, p. 87).

Rafael Correa desde inicios de su mandato a través de las sabatinas empezó por desprestigiar a la prensa ecuatoriana con improperios como “bestias salvajes”, “prensa corrupta”, etc. Y espacios en su enlace dedicados exclusivamente en desmentir según él noticias que salían en los diferentes noticieros y periódicos. Así como también a periodistas que declaraban su oposición para con el régimen, Dos claros ejemplos fueron la salida de importantes periodistas de la televisión ecuatoriana: Carlos Vera y Jorge Ortiz. El primero, argumentaba que dueños del canal querían controlar el contenido de su programa de opinión “Cero Tolerancia” debido a que en varias ocasiones no titubeaba para descalificar el gobierno, lo que le traía problemas al canal. El segundo, debido a una disposición constitucional en la que Teleamazonas debía ser vendido, venta que tenía que ser autorizada por el gobierno por necesitar una frecuencia radioeléctrica, y por el miedo de que ésta sea negada por la presencia de un fiel opositor al régimen, Jorge Ortiz renunció al canal. Clasificando estos movimientos dentro de lo que Levy nos diría acciones preventivas a corto plazo para desestabilizar al adversario. Esperando que ataquen primero para de esta forma conocer los alcances del contrincante.

De hecho fue lo que sucedió, el primer gran ataque de la prensa fue nada menos que la publicación de la investigación “Gran Hermano” por un grupo de periodistas entre los más importantes Christian Zurita y Juan Carlos Calderón quienes escribieron un libro que lleva el mismo nombre, donde se detallaba los contratos de 120 millones de dólares que tenía Fabricio Correa, hermano del Presidente de la República con el gobierno. Golpe bastante fuerte y que de seguro no se lo esperaba nadie. Tal es así que, en su afán de controlar a los medios de comunicación y para que no se vuelva a repetir, atacó de manera fulminante a los autores siguiéndoles un juicio por “daño moral” y a quienes se les sentenció a pagar dos millones de dólares al gobernante, a pesar de que los veedores del proceso afirmaran que la información era verdadera y que el mismo Fabricio declara públicamente que si existían dichos contratos y además que el Presidente Rafael Correa estaba enterado desde un inicio de los mismos.

De igual manera sucedió con el periodista Emilio Palacio, quien tenía un espacio de opinión en el Diario El Universo y publicó un artículo titulado “NO a las mentiras” en donde se mencionaba una serie de críticas al mandatario por la posibilidad de perdonar a los criminales que conspiraron contra el Presidente el 30 de septiembre del 2010. (El Universo, 2011). Acto que terminó con una demanda por injuria impuesta por el mandatario al diario, directivos y a Emilio Palacio que solicitaba a tres años de prisión y una indemnización de 80 millones de dólares. Petición que en primera instancia el Juez responsable del caso, sentencia a 3 años de prisión y a pagar 40 millones de dólares. Dictamen que fue apelado pero sin resultados debido a que en segunda instancia se ratificó el fallo. Más adelante la parte demandada recurriría al recurso de casación en la cual los jueces de la Corte Nacional volvieron a ratificar la sentencia. Por lo que la parte acusada llevó el caso a la Corte Interamericana de Derecho Humanos quien solicitó al gobierno que desista de la sentencia.

A partir de este momento, era evidente que no importaba si sus acciones eran justas o no, la única ética que se utilizaba era en la de los resultados. Como nos dice Morgenthau en su libro Política entre las naciones en el cuarto

principio del realismo político que el éxito o fracaso de una política depende de si ésta alcanza sus objetivos o no. Y era un hecho que estaba dando resultados, pues el poder mediático se iba deteriorando de a poco, lo que le dio tiempo para que el gobierno armara una estrategia a largo plazo que era nada más que una ley de comunicación, la misma que tras elecciones en 2013 cuando el partido oficialista era mayoría absoluta en la asamblea la aprobaron. Paso importante, por lo que me permito analizar brevemente conceptos que se encuentran en la Ley de comunicación y que son una amenaza para que se ejerza la libertad de expresión en el Ecuador.

4.2. Análisis del derecho a la libertad de expresión en la actual Constitución del Ecuador

En el texto constitucional del 2008 que por su fondo ideológico se caracteriza por ser una Constitución garantista, protectora de los derechos del ser humano, entre los que se encuentran la libertad de expresión, como unos de los derechos más importantes, especificado en el Artículo 66 numeral 6 en el cual se reconoce y garantiza a las personas “El Derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

De ahí que podemos concebir que el marco constitucional reconoce el derecho a la libertad de expresión, acompañado del derecho a la opinión, los mismos que se conectan, pues el primero es el canal por donde pasa la exteriorización de pensamientos de forma libre y con convicción de principios y el segundo construye un criterio sobre los acontecimientos.

El artículo 384 que corresponde a los sistemas de comunicación, garantiza la igualdad de condiciones de los tres tipos de medios de comunicación, es decir: comunitarios, públicos y privados. Lo que estableció un cambio en cuanto a la descentralización equitativa del espacio de la información, pues se les designo un 33% del espectro radioeléctrico para cada uno de estos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El artículo 17 que fomenta la pluralidad y la diversidad en la comunicación, esto es la creación de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, más el fortalecimiento de las tecnologías con acceso universal. Con esto se entiende que el Estado no permitirá el oligopolio o monopolio de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Para la práctica de las actividades de información el artículo 20 garantiza la cláusula de conciencia a toda persona y el secreto profesional por parte del Estado y en concordancia con el artículo 19 del mismo cuerpo constitucional, el Estado regulará el contenido con fines informativos, educativos y culturales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

4.2.1. Ley de Comunicación

Para el entendimiento de la libertad de expresión debemos también analizar el artículo 17 de la Ley Orgánica de Comunicación: “Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley” (2013). Es decir, la disposición anterior permite y garantiza la expresión de los ciudadanos a través de cualquier medio de comunicación, ya sea públicos, privados, comunitarios o clasistas, sin ninguna restricción, por estar vinculados doctrinariamente a los derechos humanos universales, que el Estado ecuatoriano reconoce y está en la obligación de respetarlos, aunque traten de controlarla por procesos administrativos de la censura previa, responsabilidad ulterior y linchamiento mediático que desgraciadamente consta en la ley orgánica de comunicación y que se contradice a los principios constitucionales vigentes.

Corresponde dejar en claro los conceptos y alcances de los procesos administrativos antes citados que de una manera general limitan los derechos subjetivos de la libertad de expresión.

4.2.2. Censura previa

La censura previa es el acto de limitar la acción de expresarse libremente, en cuanto, una persona omite, revise, apruebe o desapruebe un contenido para beneficio propio. Siendo este un atentado al derecho que tienen los ciudadanos de recibir una información verdadera sin ningún tipo de manipulación.

En estos últimos años, con el pacto de San José en Costa Rica, la prohibición de la censura previa se ha generalizado en el mundo, ya que los Estados en sus diferentes políticas castigan dicha acción. Pero, la realidad es otra, pues se ha evidenciado que en países como Venezuela la difusión de la información es controlada por el ejecutivo quien aprueba o desaprueba la noticia que se va a exponer. Así también en Corea del Norte, es sabido que el poder mediático no es otra cosa que una rama del gobierno, pues todos los medios de comunicación sacan el contenido de sus noticias de la Agencia Central de Noticias del país, siendo la misma dirigida por el ejecutivo. De igual manera en Cuba el escenario es parecido, pues el régimen prohíbe la propiedad privada de los medios de comunicación y obliga a que los periodistas se afilien al partido comunista. Por, lo que es evidente que en muchos países del sistema internacional, la censura previa es aplicada a pesar que la ley lo castiga

El Ecuador al igual que muchos países prohíbe la censura previa, así lo manifiesta la Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 18:

“Queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa.” (2013)

Sin embargo, la realidad es completamente diferente pues dentro del texto normativo de la ley de comunicación en su capítulo II, artículo 47 y siguientes, se consolida un organismo de control que vigilara y regulara la información, conocida como Superintendencia de Comunicación (SUPERCOM), que, a juicio de los ciudadanos, no es otra cosa que un juzgador del pensamiento intrínseco del ser humano ante la libertad de expresión. La mayoría de sus resoluciones dentro de los procesos administrativos de impugnación, resultan irrisorios e inadecuados que no constituyen fallos jurisprudenciales, que en algunos casos no sobresalen ni alientan a la opinión pública por ser contradictorios. Finalmente, los fallos administrativos obedecen en mucho de los casos a la injerencia del ejecutivo, debido a que una de las razones es que al tener el ejecutivo un representante que además preside la institución, cuestiona la autonomía con la que la Superintendencia de Comunicación resuelve los casos y bajo qué criterio se difunde la información.

4.2.3. Responsabilidad ulterior

La responsabilidad ulterior, no es otra cosa que asumir responsabilidades jurídicas cuando su información acarree consecuencias posibles a la sociedad, para que el Estado como garante de la seguridad pública actúe aplicando la normativa legal suscrita en la Ley Orgánica de comunicación, pero de la misma no se establece quien es el responsable si el periodista que investiga la noticia o el que publica la misma.

Estas consideraciones respecto a la responsabilidad ulterior, históricamente se ha tratado en el tiempo y en el espacio como una llamada de atención por parte del Estado a la prensa independiente, pero en este último periodo en el Ecuador se le ha judicializado, lo que si constituye una violación a los derechos subjetivos constitucionales, porque informar es sinónimo de libertad, de ahí que, los ciudadanos que democráticamente asumimos la responsabilidad de elegir con el voto popular a los gobernantes de turno se los debe obligar a respetar el contenido de una información siempre y cuando sea veraz, oportuna y cierta como un elemento viable para la gobernabilidad entre el poder y pueblo.

4.2.4. Linchamiento mediático

No solo que se castiga a la expresión de un contenido antes de ser conocida, a la publicación de la noticia por parte de los medios, además se busca un tercer incidente cuestionar que es la reiterada publicación de un contenido como un acto de intimidación al honor y dignidad de una persona natural o jurídica, pero es elocuente de que el periodista no investiga por un solo acto sino que lo hace en varias etapas, para que la noticia sea veraz, oportuna y verdadera. De ahí que se consideró al linchamiento mediático como un hecho inexistente, sin valor de juzgamiento y de sanción, pues no se ha cometido ninguna contravención, ya que es el público lector únicamente quien deberá calificar la noticia de repetitiva e imprudente.

Podemos concluir finalmente que al limitar la libertad de prensa el gobierno central buscaba cambiar la posición que los medios de comunicación tenían históricamente dentro del sistema de para poner y botar dignidades, además que su proceso de concentración de poder se vaya consolidando. Seguramente muchos afirmarán que esta batalla la ha ganado el Presidente Rafael Correa ya que “el objetivo político de la guerra no es, en sí mismo, la conquista del enemigo con su consiguiente aniquilación, sino producir un cambio en la mentalidad del enemigo que lo lleve a ceder ante la voluntad de su oponente” (Carvajal, 2006, p. 268) pues es lo que ha pasado con la prensa ecuatoriana por las drásticas y duras leyes que se han implantado para su regulación consiguiendo que se autorregulen y apliquen el principio de sana crítica, cosa que constituye un grave riesgo para la población que tiene el derecho constitucional de informarse, pues se cuestiona la veracidad del contenido de la información, mientras que para el mandatario parece ser que algo de sentido común pues ha dicho que: “el poder mediático como todo poder necesita regulación social y eso se hace a través de las leyes” (El Universo, 2014).

5. Justicia y Función Ejecutiva

Otro campo en donde el Presidente Rafael Correa se ha introducido de manera inteligente para concentrar el poder absoluto en el Ecuador y con esto tener los recursos para actuar de manera independiente sin ninguna regulación, fue en la función judicial del Estado. Sabemos que es indispensable que en todo gobierno democrático se respete la división de poderes, puesto que cada una regula a otra con el fin de mantener el equilibrio de poder.

Sin embargo, el Gobierno Ecuatoriano no ha seguido esta línea desde que el Economista Rafael Correa asumiera el mandato. De ahí que, a lo largo de su periodo opto por reestructurar la administración de justicia. Uno de los primeros pasos fue la destitución de 10 jueces de la Corte Suprema de Justicia aplicando una disposición transitoria que ordenaba reducir el número de miembros de la Corte Suprema de justicia de 31 a 21, tras tremendo atropello y como muestra de inconformidad por la medida, los restantes deciden renunciar, jugada que para el Presidente le venía bien pues una vez ocurrido esto, se procedió a reemplazarlos con conjueces obviamente alineados al partido oficialista. (Hurtado, 2012, p. 120).

Después de tres años, el Presidente de la República decide a través de la aprobación del referéndum conformar un Consejo de la Judicatura Transitorio quien tenía la responsabilidad de sancionar a los jueces y reemplazarlos con el fin de según él transformar la función judicial en un sistema mucho más eficiente, incorruptible e independiente. Objetivo al que no se llegó jamás, puesto que desde la asignación de los miembros de CJT, se podía notar que el único interés era el que la justicia se transforme en una dependencia más de la función ejecutiva y que sus servicios estén a las órdenes del mandatario, ya que los mismo estaban designados de la siguiente manera: “por un representante del presidente de la República que lo presidiría, otro de la Asamblea Nacional y un tercero del Consejo de Participación ciudadana.” (Hurtado, 2012, p. 121). Argumentando que estos apoderados se los escogían de forma democrática. Como si no supiera el pueblo que tanto el Consejo de Participación Ciudadana y La Asamblea Nacional estaban manejados por el

presidente de la república, pues sus integrantes apoyaban al oficialismo. Tal como lo haría un populista, quien a través de “la pretensión democrática con la que el populismo se viste intenta darle legitimidad a su proyecto de concentración de poder” (Kaiser y Álvarez, 2016, pág. 22).

Los alcances que se los llega a dar a la definición de democracia en América Latina son infinitos, por lo que se vuelve un justificativo para dar rienda suelta a las acciones de poder de los gobernantes. Por ejemplo: “La persecución de los opositores se hace bajo el pretexto de que la mayoría democrática apoya al régimen que la realiza, los ataques a la libertad de expresión y prensa son justificados en que el gobierno responde a la gente y no a los medio de comunicación.” (Kaiser y Álvarez, 2016, p. 54). Es decir, disfrazan su régimen dictatorial manteniendo solamente el nombre de las instituciones democráticas más no su independencia. Por ejemplo en el supuesto cambio en la Función Judicial, se nombró a una nueva Corte Nacional de Justicia, llena de funcionarios jóvenes, la mayoría como era de esperarse estaban alineados al gobierno. Uno de ellos era Carlos Ramirez, “uno de los magistrados que resolvió ilegalmente la casación” (Hurtado, 2012 p. 122). En el caso Banco Pichincha cuando el Presidente demandó por daño moral al haberle puesto en la central de riesgo. Caso que se resolvió en tres años y a favor del mandatario a quien se le concedía una indemnización de 600.000 dólares después de haber aceptado que mantenía una deuda con aquella institución financiera. De esta forma se iba cambiando una de las funciones del Estado.

Otro de los pasos importantes fue el establecimiento de un Consejo de la Judicatura definitivo el cual a pesar de proclamarse autónomo e independiente, constituye contradictoriamente el órgano administrativo con mayor injerencia por parte del ejecutivo. Esto a su vez, interfiere en la independencia de la función judicial, por cuanto ya tiene la administración central del ejecutivo una puerta de ingreso a las decisiones presuntamente de los jueces y juezas, que de alguna manera pueden trastocar su íntimo criterio en las decisiones

judiciales y que además está presidido por un ex funcionario del gobierno Gustavo Jahlk quien fue ministro de Gobierno y de Justicia.

Así lo demuestra una encuesta realizada por el Colegio de Abogados de Pichincha a 2.428 abogados sobre el estado de la justicia en el Ecuador. Dentro de la misma se encuentran preguntas sobre el grado de independencia, calidad en la administración y confiabilidad de la función judicial. Cabe mencionar que los resultados no son para nada satisfactorios. El 71% de los encuestados considera que la justicia es poco o nada independiente mientras que el 69% califica a la administración del sistema judicial como mala o pésima y el 70% discurre en que se puede confiar poco o nada en la justicia y en sus fallos judiciales. (Teleamazonas, 2017).

Fuese diferente si los integrantes legales del Consejo de la Judicatura fueran elegidos por decisión popular y no por terna del ejecutivo, se entendería que la justicia es autónoma y descentralizada, cumpliendo de esta manera los principios de independencia, responsabilidad e imparcialidad prevista en los artículos 8, 15 y 9 del Código Orgánico de la Función Judicial (2009). Además, de que los jueces en funciones no sean amedrentados por amenazas permanentes sobre la apertura de un expediente disciplinario y peor aún que se les aplique el concepto de “error inexcusable” para su destitución. Pues estas condiciones han influenciado de manera significativa en la toma de decisiones de los mismos. (García, 2017).

Todas estas incongruencias que hemos analizado sobre el sistema judicial, han dado lugar a una serie de casos de conocimiento público, en donde el abuso de poder y la intimidación han sido obvios, dando apertura a las injusticias por la apresurada injerencia de la Función ejecutiva, sobre personas y grupos sociales que legítimamente protestan.

Tal es el caso de la criminalización de los 10 de Luluncoto, primero con denuncia del Ministerio del Interior como terroristas, posteriormente dentro del proceso el Tribunal penal de Pichincha sindicó con el delito de “tentativa de terrorismo y sabotaje”, condenando a 12 meses de prisión, por la presunción de

ser los autores de la explosión de bombas panfletarias en Quito, Cuenca y Guayaquil. Cuando, de los datos de prensa aparece que fueron allanados por la policía en el operativo Sol Rojo y dentro de sus evidencias encontraron música protestas, camisetas con estampado del “Che Guevara”, botas de caucho, y otros objetos no peligrosos ni letales. (El Comercio, 2014)

Es decir, éstas evidencias no están contenidas en el artículo 366, numerales 1,2,3 y 4 del Código Orgánico Integral Penal, como agravante que dé lugar al terrorismo o que causen estado de terror a la población o actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas (2015).

Y lo que es más en el largo proceso penal de estos jóvenes, han sido atacados a su dignidad, sus derechos, han perdido su trabajo y además han sido tildados como delincuentes.

Finalmente, la detención en prisión que injustamente cumplieron, desborda el derecho a la libertad, es decir se han violentado los derechos constitucionales y el efecto de encontrarse en total indefensión, pues será la Corte Nacional de Justicia en el recurso de casación la que tendrá que reparar el daño, con la declaratoria de inocencia y dejar a salvo para demandar los daños y perjuicios ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quienes ya conocen del caso y están analizando sus consecuencias. Todo esto por la irresponsable y ligera actuación del ejecutivo a través del Ministerio de Interior.

Otro de los casos, de violación de los derechos constitucionales, está relacionado con grupos ancestrales de los 29 de Saraguro, quienes protestaron mediante levantamiento indígena contra el régimen, cerrando la vía Cuenca-Loja en donde dos de ellos, María Lozano y Amable Angamarca fueron sentenciados a 4 años de prisión, cuando la disposición del Art. 346 del COIP, sanciona con pena privativa de libertad de 1 a 3 años, fallo que causó preocupación por parte del Defensor Público del Ecuador, por “existir penas desproporcionadas en el país” (El Universo, 2016).

Todos estos ataques a los derechos de los ciudadanos se dan por la simple razón de que el interés de Rafael Correa es el de que el sistema no cambie y que todas las funciones del Estado así como los órganos de control estén bajo su tutela, motivo por el que creado normas orientadas a cumplir sus intereses personales. Con el justificativo que por haber sido elegido por el pueblo legítimamente, debe hacerse todo lo que él quiere pues el encarna el pueblo. Y cualquier cosa que limite su poder es definido antidemocrático (Kaiser y Álvarez, 2016 p. 56). Visión apegada totalmente a lo que Rousseau afirmaba: “que no debía haber límites a las decisiones de las mayorías porque el gobernante siempre representaba de manera infalible la “voluntad general” del pueblo” (Kaiser y Álvarez, 2016, p. 55). Y “en definitiva, el interés, en medida de que dispone de los recursos adecuados, puede obrar de manera autónoma, en cuanto tiene la capacidad suficiente para crear normas, aplicarlas, derogarlas y también para transgredir impunemente.” (Tapia, 2009, p. 26). Creando así una esfera en donde la única voluntad que se toma en cuenta es la del mandatario

Cuando la realidad judicial se debería apegar a lo que Locke nos diría “quien tiene el poder legislativo o supremo de cualquier comunidad, está obligado a gobernar por leyes permanentes establecidas, promulgadas y conocidas por el pueblo, y no por decretos extemporáneos; por jueces indiferentes y verticales.” (Locke, 1980, citado en Kaiser y Álvarez, 2016 p. 57). Manteniendo así, el balance de poder entre los órganos del Estado, los cuales son indispensables para el buen funcionamiento de la sociedad y su estabilidad.

6. Análisis

El largo periodo de Rafael Correa, pretendía ser el cambio radical que la política ecuatoriana esperaba hace muchos años atrás. Pues si bien un rostro nuevo en conjunto de una ideología que venía teniendo fuerza en América Latina denominada el socialismo del siglo XXI eran la mezcla perfecta para su renovación. Ya que prometían una política incorruptible, en donde el poder le pertenecía al pueblo y la democracia no podía tener una mejor representación.

Sin embargo, mientras la administración iba tomando su curso y se hacían reformas tanto a nivel constitucional como en estructura, las reales intenciones iban saliendo a la luz. Y más que implementar una nueva ideología parecía la práctica de un realismo político, fundamentado en sus premisas principales: la concepción pesimista de la naturaleza humana y su pugna por el poder, la presencia de conflicto y finalmente la centralidad del equilibrio de poder, combinadas en repetidas ocasiones con un populismo clásico y tintas de socialismo típico de los líderes de esta lado del mundo. Esta fusión, si bien no era nada innovadora, puesto que varios presidentes ya lo habían implementado, no como una solución sino como una vía para acumular el poder en manos del Estado, provocando retroceso en el desarrollo de sus naciones y fortaleciendo la pobreza de su pueblo y el enriquecimiento del grupo de poder al mando.

Existen tres características fundamentales del populismo, que han sido cruciales para entender la razón por la que Rafael Correa no ha trascendido como presidente, según Kaiser y Alvarez son “la primera es un desprecio por la libertad individual y una correspondiente idolatría por el Estado” (p. 21, 2016). Durante la administración de Rafael Correa y como ya lo hemos demostrado en dos campos específicos como son la justicia y los medio de comunicación, es evidente su odio a la libertad del ser humano, especialmente el en campo social y económico. El primero, puesto que destruye el Estado de derecho y con esto claro está, cualquier institución que en resguardar derechos y libertades se ancle. “Es improbable ver a un líder populista diciendo que va a privatizar empresas estatales, que va a garantizar la independencia del banco

central y la prensa, que va a reducir impuestos, que va a reducir el gasto estatal o que va a recortar beneficios a la población para estabilizar las cuentas fiscales.” (Kaiser y Álvarez, 2016, p. 23). El claro ejemplo ha sido esa intromisión en la justicia y sus órganos de control como son la fiscalía general del Estado y la Contraloría General del Estado, privando al pueblo el derecho a defenderse de manera eficaz, eficiente e imparcial, sin que tengan más peso los intereses del gobierno y que de estos dependan los fallos judiciales. Generando que el pueblo ecuatoriano pierda la confianza y que sienta que sus derechos no están siendo respetados ni respaldados. Por otro lado, el control sobre el campo económico durante este gobierno ha sido sin duda el más crítico, somos testigos de esta persecución a la propiedad privada y como se ha fomentado a dividir la sociedad en “pelucos y el pueblo” haciéndoles culpables a la clase social alta de la pobreza de muchos, por lo que, han sido atacado en varias ocasiones por el mandatario. Por ejemplo, cuando el Sí ganó en el referéndum había una pregunta que prohibía a los directores y principales accionistas de empresas financieras y de comunicación a que tuvieran otras empresas. ¿No está entonces el gobierno del Economista Rafael Correa conculcando el derecho que tiene todo ser humano de gozar del fruto de su trabajo limitándolo en cuanto qué puede tener y qué no? Solamente porque en este gobierno ser “pelucón” es sinónimo de enemigo.

Toda esta intromisión por parte del mandatario tiene como fin que el Estado sea el administrador de absolutamente todo y destruya las demás funciones que lo conforman. “el populismo clásico es estatista, pues supone un Estado sobredimensionado con cuyos recursos realiza su labor redistributiva” (Kaiser y Álvarez, 2016, p. 24).

Otro distintivo que se ajusta de manera perfecta en este análisis es la pretensión democrática de la cual se anclan los líderes populistas y realistas para darle legalidad a su concentración de poder. Si bien, a la palabra democracia se le ha dado varios significados. Uno de los más apropiados se refiere a que “es un sistema político conformado por una urdimbre de instituciones diseñadas para distribuir el poder, evitar sus abusos y garantizar

que los ciudadanos puedan vivir en libertad, ejercer sus derechos y participar en la vida pública.” (Hurtado, 2012, p. 27). Pero bajo la concepción populista y socialista la democracia es incompatible con el Estado de Derecho pues al ser el gobernante representante del pueblo, no tiene la obligación de someterse a ninguna ley que limite sus acciones. Como se ha evidenciado en varias ocasiones en el gobierno del economista quien ha violado la Constitución, creado leyes para su conveniencia, creado instituciones de control, destituido funcionarios cuando no podía hacerlo y se ha apoderado de los tres poderes del Estado. Apoyándose en lo que Rousseau escribiera sobre el contrato social, en donde cada individuo entrega sus derechos a una autoridad, quien interpreta la “voluntad general”, para que distribuya de manera equitativa los recursos y así todos tendrán igualdad de condiciones. Otorgándole todo el poder. Por lo que para el Presidente ecuatoriano, la democracia esta medida en cuanto a igualar las condiciones de vida de la gente en todo lo relacionado a lo material, convirtiendo al Estado el amo de los bienes de sus miembros, de ahí el famoso termino del “Buen vivir” que pasado ya 10 años de su mandato para la mayoría no ha quedado muy claro su definición. Porque si hablamos de que la democracia está relacionada con la riqueza y la libertad que ésta brinda, aun así el Estado ecuatoriano seguiría siendo antidemocrático por la ineficiente redistribución de los recursos.

De ahí que, se hace notoria la tercera característica de un líder populista como Rafael Correa, la obsesión igualitarista, esta mentalidad que ha perjudicado a muchos y beneficiado a pocos. Pues según, el populismo esta visión va de la mano con la igualdad material, para de esta forma asegurarle al pueblo una vida decente, pero en el Ecuador, su aplicación ha terminado siendo un completo desastre pues el pueblo está igualmente fregado. Ha sido tan deficiente la distribución de los recursos, que hoy en día ni siquiera existe la clase social media y las asimetrías entre pobres y ricos es aún más notoria. Es decir “unos somos más iguales que otros” (Kaiser y Álvarez, 2016, p. 67). Hemos sido testigo del enriquecimiento de un círculo de persona quienes vestidos de verde se han hecho de casas en el extranjero entre otro bienes a costas del gobierno, mientras que los ciudadanos ecuatorianos afrontan al

desempleo y la pobreza y se preparan para la terrible crisis que se está empezando a sentir. Cuando la única igualdad que debería garantizar es la igualdad ante la ley.

Todas estas características acompañas de algunos errores en la aplicación del realismo político cometidos por el Presidente de la Republica, los mismos que se refieren a la idea que tenía Morgenthau en la formulación de leyes, usando la racionalidad más no las motivaciones personales o preferencias. Para con esto, poder mejorar la sociedad “la política, al igual que toda la sociedad, obedece a leyes objetivas que arraigan en la naturaleza humana. A los efectos de cualquier mejoramiento de la sociedad es necesario extender previamente las leyes que gobiernan la vida de esa sociedad. El funcionamiento de esas leyes es completamente ajeno al curso de nuestras preferencias; desafiarlas significa el riesgo de exponerse al fracaso” (Morgenthau, 1993, p 4.). Al momento, en que el presidente Rafael Correa se viera atraído por el poder y su retención, opto por tomar medidas poco ecuanimes, puesto que se dejó llevar en primer lugar, por la ideología y su lógica de construir un Estado autoritario y su odio hacia el capitalismo y la propiedad privada, cerrando las puertas a la inversión extranjera y las relaciones comerciales y políticas con países “imperialistas”, limitando la libertad de los ecuatorianos a progresar y la posibilidad de visibilizar la realidad ignorando importantes aspectos y sus posibles consecuencias. Y segundo, en cuanto a tomar decisiones apresuradas sin pasar por un proceso pensado, meditado y estratégico que diera frutos positivos en el futuro, tal es el ejemplo de una ley de comunicación que solamente ha perjudicado la calidad de información que reciben los ecuatorianos o una reestructuración de la justicia que no ha obtenido los resultados esperados y ha terminado por destruirla. Todo tiene concordancia con el segundo principio del realismo del mismo autor, quien sostiene que existe un campo de la política, el cual se rige por una racionalidad objetiva y que debe estar armonizado con el poder político. De lo contrario el quien gobierna estaría yendo contranatural y su programa al fracaso (Morgenthau, 1986, citado en Tapia, 2009, p. 27). Esto aplicado en la política del Ecuador, en el campo de la política estaría la libertad individual

como principio fundamental y el balance de poder. Los mismos que el Presidente Correa no ha sabido respetar, razón de su fracaso.

7. Conclusión

Finalmente, luego de este análisis se concluye que, si bien el economista Rafael Correa se hizo con el poder absoluto de manera rápida e inteligente, sus políticas no han trascendido pues no han cambiado en absoluto la realidad de la política del Ecuador.

Su ambición por perpetuarse en el poder es la razón de que actualmente el pueblo ecuatoriano busque una nueva opción para gobernar el país. Durante su gobierno se cometieron varios errores, entre ellos, la creación de un Estado que sobrepasaba la capacidad de control que desembocó en una desenfrenada corrupción. Por ejemplo, empresas estatales llenas de irregularidades jurídicas protagonizadas por miembros del gobierno, así como ministerios despilfarradores de recursos estatales. El hecho de que salgan a luz estos y más casos en el último año del período de Rafael Correa, no es una estrategia de la oposición sino la prueba de que su gobierno se ha prestado para que nuevos grupos estafen y perjudiquen una vez más al pueblo quien le dio, como nunca, su respaldo y que a cambio se queda con un país en crisis y con una deuda externa galopante, que irá en contra de los intereses del Estado y del pueblo.

8. Referencias

- Carta Democrática Interamericana. (2001). *Vigésimo octavo periodo extraordinario de sesiones 11 de septiembre de 2001*. Lima, Perú.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Reformas en Registro Oficial Suplemento de 13 de julio de 2011.
- Ley Orgánica de Comunicación*. (2013). Registro Oficial Tercer Suplemento N° 22 de 25 de junio de 2013.
- Código Orgánico Integral Penal*. (2015).
- Carvajal, L. (2006). Morgenthau: ¿el Maquiavelo de la política internacional? *OASIS*. (12), 253-269.
- Tapia, L. (2009). Entorno a la noción del realismo político. *Revista Enfoques*. 7(10), 15-46.
- Mearsheimer, J. (2001). *The tragedy of great power politics*. New York: W. W. Norton & Company, Inc.
- Morgenthau, H. (1993). *Politics among nations: the struggle for power and peace*. Nueva York: McGraw-Hill
- Declaración Universal de Derechos Humanos*. (1948).
- Hurtado, O. (2012). *Dictaduras del siglo XXI: El caso ecuatoriano*. Quito, Ecuador: Paradiso Editores.
- Kaiser, A. y Álvarez, G. (2016). *EL ENGAÑO POPULISTA: por qué se arruinan nuestros países y cómo rescatarlos*. (1ª. ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Planeta Colombiana.

Dougherty, J. y Pfaltzgraff, R. (1993). *Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano S.R.L.

CNN. (2014). *Gobierno de Venezuela revoca las credenciales a periodistas de CNN en Español*. Recuperado el 9 de diciembre de 2016, de <http://cnnespanol.cnn.com/2014/02/21/gobierno-de-venezuela-revoca-credenciales-periodistas-cnn/>

Levy, j. (1987). *Declining Power and the Preventive Motivation for war*. World Politics 40(1): 82-107.

Kissinger, H. (2011). *La Diplomacia*. (3ª. ed.). México: S.L. FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ESPAÑA.

El Universo. (2016). *Defensor público considera que sentencia en Caso Saraguro es desproporcionada*. Recuperado el 7 de septiembre de 2016, de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/06/22/nota/5650266/defensor-publico-considera-que-sentencia-caso-saraguro-es>

El Universo. (2014). *Rafael Correa defiende la regulación de los medios de comunicación*. Recuperado el 9 de diciembre de 2016, de <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/04/27/nota/2879056/rafael-correa-defiende-regulacion-medios-comunicacion>

El Comercio. (2014). *Luluncoto, el caso de 10 jóvenes sigue abierto*. Recuperado el 9 de diciembre de 2016, de

<http://www.elcomercio.com/actualidad/luluncoto-caso-10-jovenes-sigue.html>

El Universo. (2011). *NO a las mentiras*. Recuperado el 9 de diciembre de 2016, de <http://www.eluniverso.com/2011/02/06/1/1363/mentiras.html>

García, R. (2017). *La precarización de la justicia*. El Universo. Recuperado el 30 de enero de 2017, de <http://www.eluniverso.com/opinion/2017/01/30/nota/6023506/precarizacion-justicia>

Teleamazonas, *Consejo de la Judicatura y Colegio de Abogados, enfrentados con encuesta* Recuperado el 23 de enero del 2017, de <http://www.teleamazonas.com/2017/01/consejo-la-judicatura-colegio-abogados-enfrentados-encuesta/>